

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-37584 y sus acumulados 05-07-55876, 05-06-54387, 05-06-54534, 50-08-77510, 05-07-64091, 05-07-67524, 05-08-77610 y 05-08-79601; correspondiente al llamado al concurso de Profesores Titulares y Adjuntos en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, en las cuales Prosecretaría General vuelve las mismas a fin de que se justifique la excepción prevista en el Art. 63° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba en la designación de la Ab. Giselle del Carmen Javurek; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 282, obra el dictamen producido por el Jurado integrado por los Dres. Haydee Susana Talavera, Adrián Marcial Alzueta y Manuel Augusto Ferrer, donde establecen Criterios de Evaluación, y dicen: *"Antes de recibir las pruebas de oposición, el Tribunal considera especialmente, lo dispuesto por el Art. 63° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, con relación a la situación de los aspirantes que no poseen título máximo. Atento a que se realizó el estudio de los antecedentes que oportunamente nos girara el Departamento de Concursos Docentes y considerando que los mismos y la calidad de los aspirantes lo justifica, deciden que tomarán las pruebas a todos los postulantes inscriptos..."*;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos comparte el criterio sustentado por los miembros del Tribunal del concurso;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

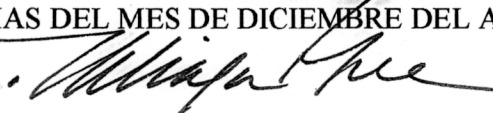
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

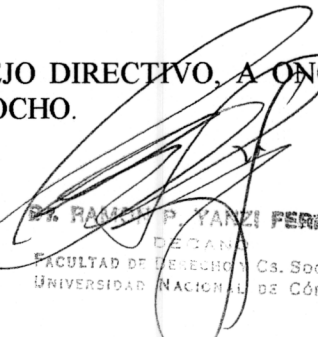
Art. 1°.- Ampliar la Resolución HCD N° 285/08, y en consecuencia solicitar al H. Consejo Superior la designación de la Ab. **Giselle del Carmen JAVUREK**, Legajo 36.650, en el cargo de Profesor Titular por concurso, prescindiendo del título universitario del más alto grado, conforme al Art. 63° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

~~DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A ONCE
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.~~


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
RESOLUCIÓN N° 362/08.-
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA